



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 304-2026-A-MDP/LC

Pichari, 9 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultad que les permite ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales y a la promoción del desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde constituye el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole dirigir la gestión municipal y ejercer las atribuciones inherentes a su investidura;

Que, asimismo, el artículo 43 de la Ley N° 27972 dispone que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese marco, los actos de reconocimiento, felicitación y distinción constituyen manifestaciones de la potestad administrativa de la autoridad edil, orientadas a destacar públicamente los méritos, trayectoria, servicios y acciones relevantes de personas e instituciones que contribuyen al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, al desarrollo local y al bienestar de la colectividad;

Que, en el marco de las actividades oficiales y protocolares programadas con motivo de la celebración del XXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari, la Municipalidad Distrital de Pichari considera pertinente expresar su reconocimiento institucional a aquellas personalidades que, por su vinculación con el distrito, trayectoria y participación en la vida pública, contribuyen al fortalecimiento de los vínculos de integración, representación y cooperación en beneficio de la población picharina;

Que, en ese contexto, corresponde reconocer al Señor Julián Pérez Mallqui, Diputado de la República del Perú, por su participación y presencia en los actos conmemorativos por el XXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari, cuya distinguida presencia otorga especial realce a tan importante celebración y constituye una expresión de identificación y compromiso con el desarrollo y bienestar del distrito, asimismo, teniendo en consideración su vínculo con el distrito de Pichari, así como su participación y contribución al fortalecimiento de las relaciones de integración y cooperación entre las autoridades y la población, resulta meritorio conferirle la distinción honorífica de "Hijo Predilecto del Distrito de Pichari", como expresión de reconocimiento y gratitud institucional;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20, numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, al Señor **JULIÁN PÉREZ MALLQUI**, Diputado de la República del Perú, como "**HIJO PREDILECTO DEL DISTRITO DE PICHARI**", en mérito a su vinculación con el distrito, su distinguida participación en las actividades oficiales conmemorativas por el XXXI Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari, y por constituir su presencia una expresión de identificación y compromiso con el fortalecimiento de los vínculos de integración, cooperación y representación institucional en beneficio de la población picharina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el reconocimiento, saludo institucional y agradecimiento de la Municipalidad Distrital de Pichari al Señor **JULIÁN PÉREZ MALLQUI**, por honrar con su presencia las actividades conmemorativas del distrito, disponiéndose la entrega de la presente Resolución de Alcaldía como testimonio de estima y consideración.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE